

**APRUEBA MODIFICACION
CONTRATO A HONORARIOS**

DECRETO EXENTO N° 1715.-

DALCAHUE, 28 de Julio del 2015.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2015, las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Modificación Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JEAN-PHILIPPE WILLAUME**, Cédula de Identidad N° , de fecha 01 de Julio del 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**

JAPM/CIVG/RCCC/pyoa



~~JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ~~
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Julio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **JEAN PHILIPPE WILLAUME**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

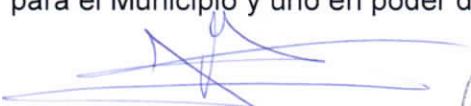
- La Jornada de trabajo de la doña, **JEAN PHILIPPE WILLAUME** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

Agréguese lo siguiente:

- En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.
- En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato..

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2878 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JEAN PHILIPPE WILLAUME
RUT




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE